



RAID
LIGA NACIONAL DE ALTA COMPETICIÓN 2017
Normas y Procedimiento

Aprobado Junta Directiva de la RFHE el xx de enero de 2017

1.-La Copa Federación de Raid ** y *** (o Liga Nacional de Alta Competición de Raid) es una Competición Anual por Puntos en función de las clasificaciones obtenidas por cada jinete y caballo con licencia española (formando binomio o no) en los Raids que, para 2017, se detallan en el punto 2 de estas Normas

2.-Relacionados en la Tabla adjunta, serán puntuables los Raids CEI/CEN*** que figuren en el Calendario Anual de Competiciones de la RFHE y los CEI/CEN** solicitados por las Federaciones Autonómicas, y a propuesta de estas. Las pruebas deberán contar con un mínimo de 5 participantes en la salida para ser puntuables.

3.- Cuando en un mismo concurso se celebren simultáneamente o sucesivamente en un mismo día, más de una prueba, el Comité Organizador deberá especificar de forma destacada en el Avance de Programa, cuál de las pruebas ha sido seleccionada como puntuable para la Liga de Alta Competición. De igual forma en los paneles publicitarios del concurso deberá advertirse a los jinetes participantes.

1

Nº	Pruebas Puntuables	Fecha	Localidad de celebración del Concurso
1	CEI **	25 FEBRERO	CASARES
2	CEI **	10 MARZO	TORDERA
3	CEI **	26 marzo	BADAJOS
4	CEI **	8 ABRIL	HORNILLOS DE EREMAS
5	CEI ***	29 ABRIL	CAMPEONATO ESPAÑA ABSOLUTO
6	CEI *** / CEI **	21 MAYO	MADRID
7	CEI *** / CEI **	4 JUNIO	BASCARA
8	CEI **	8 JULIO	LAGOA DE ANTELA
9	CEI **	27 AGOSTO	RIPOLL
10	CEI **	14 OCTUBRE	VIC
11	CEI *** / CEI **	9 DICIEMBRE	SANTA SUSANNA

4.- Los CO de los Concursos que están incluidos en la Liga de Alta Competición, se comprometen especialmente a:

- Cumplir estrictamente con los plazos establecidos para el envío del Avance de Programa.
- Colaborar con los veterinarios del programa de Control de Dopaje, facilitándoles los medios adecuados.



- Enviar los resultados a la RFHE en un plazo no superior a dos días al de realización de la competición.

5.- El sistema de puntuación se realizará según el Baremo que se cita a continuación.

Puntuación en función de la clasificación en la prueba

Los puntos se obtienen según el puesto obtenido en la clasificación en la prueba y la categoría de esta, de acuerdo con la Tabla 1

Tabla 1

Puesto	Cat***	Cat**	Puesto	Cat***	Cat**
1º	130	100	22º	5	3
2º	100	75	23º	5	3
3º	90	68	24º	5	3
4º	80	60	25º	5	3
5º	70	53	26º	5	3
6º	60	45	27º	5	3
7º	50	38	28º	5	3
8º	40	30	29º	5	3
9º	30	23	30º	3	2
10º	20	15	31º	3	2
11º	10	8	32º	3	2
12º	10	8	33º	3	2
13º	10	8	34º	3	2
14º	10	8	35º	3	2
15º	10	8	36º	3	2
16º	10	8	37º	3	2
17º	10	8	38º	3	2
18º	10	8	39º	3	2
19º	10	8	40º	3	2
20º	10	8	41º	1	1
21º	5	3	42º	1	1

No existirán los ex-aequo en los resultados de los concursos de la Liga de Alta Competición. Como mínimo habrá una diferencia de un segundo entre cada dos participantes en meta.

Puntos Suplementarios por binomios participantes (en función de los jinetes o caballos que hayan finalizado la prueba y clasificado).



El ganador recibe un total de puntos adicionales que corresponden al número de clasificados (máximo 30 puntos). El segundo, dos puntos menos. El tercero, dos puntos punto menos que el segundo, etc... Todos los participantes clasificados reciben al menos un punto.

6- La Clasificación final de los jinetes se establecerá por la suma de las cuatro mejores puntuaciones a lo largo del año. A los puntos obtenidos por los participantes en el Campeonato de España se les aplicará, como incentivo, un coeficiente de 1,5 en la determinación de la puntuación del concurso.

7- Para la clasificación final de los caballos se tendrán en cuenta hasta las tres mejores puntuaciones obtenidas en los concursos de la Liga. A los puntos obtenidos por los participantes en el Campeonato de España se les aplicará, como incentivo, un coeficiente de 1,5.

8.- Al final de la competición, el primer clasificado recibirá el Trofeo de Campeón de la Liga Nacional de Alta Competición de Raid. Igualmente entregarán Trofeo al 2º y 3º clasificados.

Se concederán premios en metálico cuando en los Presupuestos Anuales de la RFHE se contemple la partida específica comprendida. Corresponde a la Junta Directiva de la RFHE la distribución a propuesta del Comité de Selección de la disciplina.

9.- En los CEN/CEI de la Liga se aplicará el control de dopaje previsto en los Reglamentos General, Veterinario y Disciplinario.

10- Las condiciones de participación de jinetes y caballos en estas pruebas serán las especificadas en el Reglamento de RAID de la RFHE.

11.- La distancia del raid puntuable para esta Liga será entre 120 y 139 km. para los de 2* y entre 140 y 160 para los de 3* (preferentemente).

12.- En el supuesto de suspensión de un raid por falta de participación o no se celebre por cualquier causa, no puntuará en la LAC de la siguiente temporada.

13.- Cuando un raid de la LAC se suspenda podrá ser reemplazado por otro de la misma categoría, siempre que se celebre en la misma Comunidad Autónoma, y diferente Comité Organizador y cuente con la conformidad de la FHA correspondiente y sea autorizado por la RFHE. Se procurará que la nueva propuesta respete las fechas de la inicial. De no ser así deberá contar con la aprobación de la Comisión Delegada.

14.- En el caso de coincidir una prueba CEI junto a una prueba CEN de la misma categoría en el mismo evento, habrá una clasificación combinada que servirá como clasificación para la puntuación de la liga.